



Hoy se resolvió lo siguiente:

REF.: AUTORIZA ADQUISICION DE ACCIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 10 NOV 2003

EXENTA N° 334

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3°, literal g) y artículo 4°, literal u) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y en el artículo 25, literal a), inciso segundo del Decreto Supremo N° 864 de 1990.

CONSIDERANDO:

1.- Que, "Consortio Financiero S.A." comunicó al público mediante aviso de prensa publicado el día 18 de octubre de 2003, su intención de obtener el control, sea por vía directa o a través de sociedades relacionadas, de la sociedad anónima abierta "ESVAL S.A." de su actual controlador "Aguas Puerto S.A.", a más tardar el 31 de mayo de 2004. Para ello, suscribió con fecha 17 de octubre de 2003 un contrato de promesa de compraventa de 1.484.000.000 acciones de serie A de "ESVAL S.A." de propiedad de "Aguas Puerto S.A." a un precio de \$35,8321 por acción, las que representan el 44,78% del total de acciones emitidas a la fecha, sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el citado contrato de promesa.

2.- Que, Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, por sí y por cuenta de los fondos "Pionero Fondo de Inversión", "Colono Fondo de Inversión", "Proa Fondo de Inversión", "Chiletech Fondo de Inversión" y otro, suscribió con fecha 17 de octubre de 2003 un contrato de promesa de compraventa con la sociedad "Aguas Puerto S.A." por 166.887.793 acciones de la serie A de "ESVAL S.A." a un precio de \$35,8321 por acción, las que representan el 5,04% del total de acciones emitidas a la fecha, sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el referido contrato de promesa.

3.- Que las sociedades "Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión", "Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión" y "Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión" solicitaron a esta Superintendencia con fecha 24 de octubre de 2003, complementada el 6 de noviembre del mismo año, autorización para adquirir dichas acciones fuera de bolsa en nombre de los fondos individualizados en el considerando N° 2 que antecede.



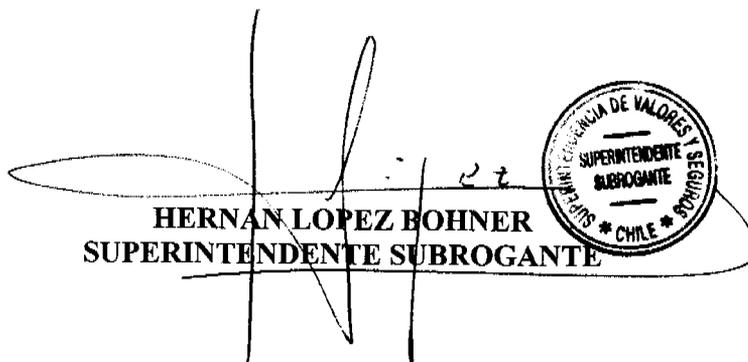
RESUELVO:

1.- Autorízase a “Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión”, “Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión” y “Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión”, para que adquieran fuera de bolsa hasta 166.887.793 acciones de “ESVAL S.A.”, serie A, en el marco y plazo del proceso de toma de control detallado en el considerando N° 1 precedente, actuando en representación de sus respectivos fondos administrados, denominados “Pionero Fondo de Inversión”, “Colono Fondo de Inversión”, “Proa Fondo de Inversión” y “Chiletech Fondo de Inversión” y en las condiciones estipuladas en el contrato de promesa individualizado en el considerando N° 2 anterior.

2.- La adquisición realizada por los fondos antes citados, no podrá realizarse en condiciones, plazos y modalidades más gravosas que las establecidas en el contrato de promesa de compra venta, indicado en el considerando N° 2 que antecede, ni podrá ser en condiciones menos favorables a las que se presenten en bolsa al momento de la respectiva compra.

3.- Sin perjuicio de todo lo anterior, la responsabilidad por la administración de los fondos, en especial sobre las decisiones de inversión, son exclusivas de la sociedad administradora respectiva, razón por la cual ésta debe evaluar la conveniencia de concurrir a la mencionada compra.

4.- Las sociedades “Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión” por “Pionero Fondo de Inversión” y “Colono Fondo de Inversión”, “Proa S.A. Administradora de Fondos de Inversión” por “Proa Fondo de Inversión” y “Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión” por “Chiletech Fondo de Inversión”, deberán informar detalladamente a este Servicio, dentro de las 24 horas siguientes de haber adquirido las acciones, el número de acciones compradas y su respectivo precio, refiriéndose separadamente a cada uno de los fondos adquirentes que administre y los criterios utilizados por la administradora para asignar las acciones entre los mismos, si correspondiere.


HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

